

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, publicadas el 25 de febrero de 2013.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social; con fundamento en los artículos, 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados podrá señalar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que en el Presupuesto de Egresos se señalarán los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas;

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables;

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que con fecha 25 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2013;

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se cuenta con el oficio de autorización presupuestaria número 312.A.-001564-2 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 24 de abril de 2013, mediante el cual se autorizan las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, y

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio COFEME/13/1600 de fecha 6 de mayo de 2013, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2013

ÚNICO.- Se modifica el Anexo 14. Fórmula para la construcción del Índice de distribución de recursos para los proyectos de las IMEF, incorporado a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2013, para quedar como sigue:

Anexo 14 Fórmula de distribución de recursos para los proyectos de las IMEF

Componentes

Los principales componentes que determinan la distribución estimada de los recursos del PAIMEF son los siguientes:

Componente Inercial

- Distribuye los recursos equitativamente entre las 32 Entidades Federativas.

Componente Estructural

- Este componente se distribuye de acuerdo a la problemática estructural que existe en las entidades federativas, acorde con los objetivos del programa. Las variables que integran el componente estructural son:
 - o Una variable que distribuye recursos conforme a la proporción, por entidad federativa, de mujeres de 15 años y más que vivieron alguna situación de violencia en los últimos 12 meses, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de Relación en los Hogares (ENDIREH) 2011.
 - o Una variable que distribuye recursos conforme a la proporción de mujeres en situación de pobreza por entidad federativa, conforme a la medición realizada en 2010 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
 - o Una variable que considera la proporción de municipios por entidad federativa respecto a los 400 considerados para la primera etapa de la Cruzada Nacional contra el Hambre, conforme al Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.
 - o Una variable que considera la dispersión de la población conforme a las estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2010.

Componente de Desempeño

- Este componente se distribuye con base en criterios de participación y desempeño de las IMEF durante el ejercicio anterior. Las variables que integran el componente de desempeño son:
 - o Una variable que considera la evaluación de la gestión de los proyectos de las IMEF en el ejercicio fiscal anterior en términos de calidad operativa, aplicación de gasto, cumplimiento de metas y puntualidad en los procesos.
 - o Una variable que distribuye recursos conforme a la puntuación alcanzada por entidad federativa en la medición del Índice de Fortalecimiento Institucional del PAIMEF 2012, mismo que está acreditado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como el Indicador de Propósito del Programa.
 - o Una variable que incentiva la participación de las IMEF en el ejercicio fiscal anterior y redistribuye los recursos en forma equitativa entre las Entidades Federativas con proyectos apoyados.

Variable presupuestal compensatoria

- Esta variable compensa las reducciones para el ejercicio fiscal presente respecto a los montos del ejercicio fiscal anterior, con la finalidad de que la reducción ocasionada por el cambio en la estructura de la fórmula no afecte en sobremanera la operación del Programa en las Entidades Federativas.

De tal manera que la fórmula de distribución se escribe como:

$$IEi = \frac{MTD}{100} * \left[\left(1 - \frac{PVPck}{100} \right) * \left\{ 21 * \frac{1}{32} + CEi + CDi \right\} + PVPck * VPCi \right],$$

con

$$PVPck = \begin{cases} 35 & \text{ejercicio fiscal 2013, } k = 2013. \\ 17.5 & \text{ejercicio fiscal 2014, } k = 2014. \\ 8.75 & \text{ejercicio fiscal 2015, } k = 2015. \\ 4.38 & \text{ejercicio fiscal 2016, } k = 2016. \\ 2.19 & \text{ejercicio fiscal 2017, } k = 2017. \\ 1.09 & \text{ejercicio fiscal 2018, } k = 2018. \end{cases}$$

Donde:

Variable	Definición	Fuente
IE_i	Inversión Federal Estimada para la Entidad i, en el ejercicio de que se trate.	
MTD	Monto Total a distribuir entre los proyectos de las IMEF.	
$PVPC_k$	Ponderador de la variable presupuestal compensatoria para el ejercicio fiscal k.	
CE_i	Componente Estructural para la entidad federativa i.	
CD_i	Componente de Desempeño para la entidad federativa i.	
VPC_i	Variable presupuestal compensatoria, para la entidad i.	

La fórmula que detalla las variables estructurales se desglosa como:

$$CE_i = 7 * \frac{NMVi}{\sum_{j=1}^{32} NMV_j} + 6 * \frac{NMPi}{\sum_{j=1}^{32} NMP_j} + 6 * \frac{NMCNHi}{\sum_{j=1}^{32} NMCNH_j} + 6 * \frac{DPi}{\sum_{j=1}^{32} DP_j}$$

con

$$DPi = \frac{SK2i}{NHi}$$

Donde:

Variable	Definición	Fuente
CE_i	Componente Estructural para la entidad federativa i.	
$NMVi$	Número de mujeres de 15 años y más que vivieron alguna situación de violencia en los últimos 12 meses, en la entidad i.	<i>Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de Relación en los Hogares (ENDIREH) 2011</i>
$NMPi$	Número de mujeres en situación de pobreza por entidad federativa i.	<i>Medición de mujeres en situación de pobreza realizada en 2010 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</i>
$NMCNHi$	Número de municipios de entidad federativa i de los 400 considerados para la primera etapa de la Cruzada Nacional contra el Hambre.	<i>Proporción de 400 municipios considerados para la primera etapa de la Cruzada Nacional contra el Hambre, conforme al Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.</i>
DPi	Dispersión de la población para la entidad federativa i. Se mide en kilómetros cuadrados por persona y representa el área que ocupa cada persona en una entidad federativa.	<i>Distribución de la población conforme a estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2010.</i>
$SK2i$	Superficie en kilómetros cuadrados de la entidad federativa i.	
NHi	Número de habitantes en la entidad federativa i.	

La fórmula que detalla las variables de desempeño se desglosa como:

$$CDi = 21 * \frac{EGi}{\sum_{j=1}^{32} EGj} + 19 * \frac{IFli}{\sum_{j=1}^{32} IFlj} + 14 * \frac{1}{\sum_{i=1}^{32} IPI}$$

con

$$IPI = \begin{cases} 1 & \text{Si la IMEF participo en el programa el ejercicio fiscal anterior} \\ 0 & \text{Si la IMEF no participo en el programa el ejercicio fiscal anterior} \end{cases}$$

Donde:

Variable	Definición	Fuente
<i>CDi</i>	Componente de Desempeño para la entidad federativa i.	
<i>EGi</i>	Evaluación de Gestión para la Entidad i, del ejercicio fiscal anterior.	Registros Administrativos del PAIMEF
<i>IFli</i>	Índice de fortalecimiento institucional para la Entidad i, del ejercicio fiscal anterior.	Registros Administrativos del PAIMEF
<i>IPI</i>	Incentivo por participación para la Entidad i en el ejercicio fiscal anterior.	Registros Administrativos del PAIMEF

La fórmula que detalla la variable presupuestal compensatoria se desglosa como:

$$VPCi = \frac{MROPI}{\sum_{j=1}^{32} MROPj}$$

Donde:

Variable	Definición	Fuente
<i>VPCi</i>	Variable presupuestal compensatoria, para la entidad i.	
<i>MROPI</i>	Monto aprobado en las reglas de operación en el ejercicio fiscal anterior para la entidad i.	Registros Administrativos del PAIMEF

Desglose presupuestal

Concepto	Porcentaje
Presupuesto PEF 2013	100
Gastos de Operación	6.15
Fomento estratégico de las IMEF	1
Monto Total a distribuir entre los proyectos de las IMEF	92.53

Factores de variación

La inversión federal finalmente ejecutada por entidad federativa puede variar por factores como los siguientes:

- La demanda efectiva de las Entidades Federativas.
- La presentación y ritmo de ejecución de proyectos en las Entidades; y
- Reasignaciones presupuestales derivadas de contingencias ambientales y del proceso de comprobación de recursos otorgados en el ejercicio fiscal anterior, a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de mayo de dos mil trece.-
La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.